



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



LEER
ONLINE



Telefónica indemnizará con 10.000€ a un cliente por incluirlo indebidamente en dos registros de morosos

En su sentencia de 29 de septiembre de 2021, un Juzgado de Alicante ha reconocido que Telefónica incurrió en una intromisión ilegítima del derecho al honor de un cliente, al introducir sus datos de identificación en dos registros de morosos: **Asnef-Equifax** y **Experian-Badexcug**.

La Juzgadora entiende acreditado el daño patrimonial causado, ya que dos entidades financieras (**ING** y **Bankia**) denegaron la financiación solicitada por el cliente afectado.

Ponemos en contexto

En junio de 2015, la actora concertó los servicios de Telefónica a través de los productos denominados “*Tarifa Vive 12*” asociado a una línea móvil y “*Movistar Televisión Contigo ADSL*”.

En febrero de 2016, Telefónica dio de alta a su cliente en el fichero Badexcug/Experian por la existencia de una deuda de **316,78 euros**.

De nuevo, en mayo de 2017, Telefónica volvió a dar de alta a su cliente en el fichero Asnef-Equifax por la existencia de una deuda de **87,14 euros**.

Posiciones de las partes

La actora ejercita una acción relativa al derecho honorífico de la persona, en base a la inclusión por la demandada en dos ficheros públicos sin los requisitos previstos en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre](#), para una conversión completa a PDF

SUSCRÍBETE >